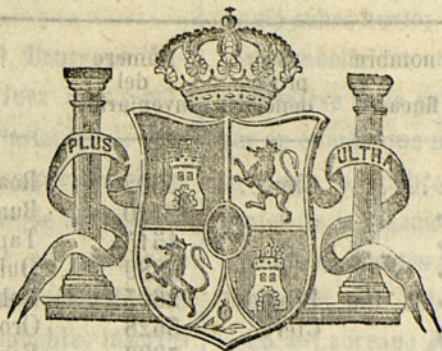


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 310.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Productos forestales.—Subasta.

El día 6 de Diciembre próximo y

hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la sala consistorial de Vilvies- tre del Pinar la subasta de los árbo- les y maderas que á continuacion se expresan:

Seis pinos que se hallan en Malarrucha, dos cortados y cuatro arrancados por los vientos.

Cuatro pinos arrancados en las Lagunas.

Cuarenta y dos pinos en pie é inutilizados por el fuego en Braguimela.

Seis trozos de pino y otros dos ahuecados en forma de canal que se hallan en el pueblo citado.

Formando un total de sesenta árboles con un volúmen de nueve metros cúbicos, los cuales han sido tasados en 54 pesetas.

La subasta se verificará con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 175 de este Boletín, correspondiente al día 6 de Setiembre último. Burgos 6 de Noviembre de 1878.

EL GOBERNADOR, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

20 Mayo 1877.	Adrada.....	1870 al 76	97,76	841
19 Mayo 1877.	Valdezate.....	1872 al 76	175,52	1542
6 Mayo 1877.	Quintana del Pidio.....	1872 al 76	95,80	870
22 Mayo 1877.	La Sequera de Haza.....	1872 al 76	121,60	1129
15 Junio 1877.	Añastro.....	1871 al 76	158,50	14
10 Junio 1877.	Trespaderne.....	1872 al 76	49,14	478
22 Mayo 1877.	Campillo.....	1872 al 76	6,50	26
10 Agosto 1877.	Rebolledo de la Torre.....	1870 al 76	178,56	1460
15 Abril 1876.	Palacios de Riopisuerga.....	1870 al 75	161,01	1045
5 Junio 1876.	Itero del Castillo.....	1870 al 75	158,97	1286
22 Mayo 1877.	Fresnillo.....	1872 al 76	92,10	947
21 Mayo 1877.	San Martin de Rubiales.....	1872 al 76	95,90	486
15 Mayo 1877.	La Aguilera.....	1870 al 76	244,54	5729
25 Mayo 1877.	La Vid y sus barrios.....	1872 al 76	77,92	558
24 Mayo 1877.	Peñaranda de Duero.....	1872 al 76	156,45	2129
25 Mayo 1877.	San Juan del Monte.....	1872 al 76	55,60	414
25 Mayo 1877.	Quemada.....	1872 al 76	53,40	575
21 Mayo 1877.	Castrillo de la Vega.....	1872 al 76	82,50	619
15 Junio 1877.	Ameyugo.....	1870 al 76	161,64	1461
19 Mayo 1877.	La Nava de Roa.....	1872 al 76	117,50	1051
8 Agosto 1877.	Junta de Puentedey.....	1870 al 76	247,24	2164
27 Mayo 1878.	Molina de Ubierna.....	1876	5	12
28 Mayo 1878.	Solopalacios.....	1876	5	12
7 Mayo 1878.	Gredilla de Sedano.....	1877 al 78	4,50	18
12 Mayo 1878.	Alfoz de Bricia.....	1877	1,50	6
8 Mayo 1878.	Quintanaloma.....	1877 al 78	1,50	6
14 Junio 1878.	Sotovellanos.....	1877	9	56
15 Junio 1878.	San Quirce Riopisuerga.....	1877 al 78	19,50	78
25 Sbre. 1877.	Castil de Peones.....	1876 al 77	22,92	174
12 Junio 1878.	Quintanilla Riosfresno.....	1877	1,50	6
8 Mayo 1878.	Quintanilla Sobresierra.....	1876 al 78	9	56
11 Junio 1878.	Villahizan de Treviño.....	1878	0,20	20

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los expedientes fallados por faltas en el uso del sello del Estado á quienes comprende el indulto del art. 31 de la ley de presupuestos vigente, y los cuales tienen derecho á verificar el pago en el papel correspondiente del reintegro y tercera parte de las multas que á continuacion se expresan.

Fechas de la visita.	Corporaciones y vecindad.	Años que comprende la visita.	Importe en pesetas por	
			Reintegro.	Multas.
			Pesetas cs.	Pesetas cs.

AYUNTAMIENTOS.

24 Setiembre 1877.	Briviesca.....	1875 al 77	47	211
8 Mayo 1878.	Moradillo de Sedano.....	1877 al 78	5	12
15 Agosto 1877.	Merindad de Cuestaaurria.....	1871 al 77	120,72	1255
14 Agosto 1877.	Berberana.....	1871 al 77	59,54	526
14 Agosto 1877.	Valle de Tobalina.....	1871 al 77	26,25	105
12 Agosto 1877.	J. de San Martin de Losa.....	1871 al 77	51,80	662
12 Agosto 1877.	Junta de Villalva.....	1871 al 77	24,58	590
11 Agosto 1877.	Junta de Rioseria.....	1871 al 77	94,25	887
9 Agosto 1877.	Aforados de Losa.....	1871 al 76	95,22	700
8 Agosto 1877.	Merindad de Montija.....	1871 al 77	145,55	1497
7 Agosto 1877.	Junta de la Cerca.....	1871 al 77	3,12	150
6 Agosto 1877.	Aldeas de Medina.....	1871 al 77	66,68	565
5 Agosto 1877.	Medina de Pomar.....	1871 al 77	148,21	798
18 Junio 1877.	Villalva de Duero.....	1870 al 76	111,90	977
14 Junio 1877.	Ontoria de Valdearados.....	1872 al 76	65,18	749
12 Junio 1877.	Penalva de Castro.....	1872 al 76	68,64	548
9 Junio 1877.	Caleruega.....	1872 al 76	79,96	817
22 Mayo 1877.	Fuenteleped.....	1872 al 76	55,50	281

JUZGADOS MUNICIPALES.

25 Nbre. 1875.	Aranda de Duero.....	1871 al 74	5265
27 Dbre. 1875.	Villazopeque.....		5
4 Marzo 1876.	San Mamés de Burgos.....		25
7 Nbre. 1875.	Castil de Peones.....	1874	68
8 Nbre. 1875.	Monasterio de Rodilla.....		156
9 Nbre. 1875.	Quintanapalla.....	1874	50
10 Nbre. 1875.	Rubena.....	1875	56
10 Nbre. 1875.	Villafria.....		26
21 Dbre. 1875.	Pampliega.....	1875	35
9 Julio 1876.	Pedrosa del Páramo.....	1875 al 74	168
27 Octubre 1875.	Pancorbo.....		46
30 Octubre 1875.	Cubo de Bureba.....	1875	409
8 Nbre. 1875.	Santa Olalla de Bureba.....	1874 al 75	57
11 Nbre. 1875.	Cardenuela Riopico.....	1874 al 75	105,50
20 Nbre. 1875.	Lerma.....	1875 al 75	76
6 Junio 1876.	Cogollos.....	1875 al 75	118
10 Junio 1876.	Madrigal del Monte.....	1875 al 74	56
11 Julio 1876.	Cubillo del Campo.....	1875 al 74	29
14 Julio 1876.	Ontoria de la Cantera.....	1875	48

Y para que puedan acogerse á dicho beneficio hasta el día 31 de Diciembre próximo venidero se publica la presente, previniendo á las Corporaciones y Autoridades relacionadas que si en el indicado plazo no verifican el reintegro y parte de multa se entenderá que renuncian á tal gracia y se procederá contra los mismos por la via de apremio hasta hacer efectivas las sumas que quedan estampadas, advirtiéndose que las responsabilidades anotadas en los Juzgados municipales solo se refieren á los Jueces y Secretarios de los años á que las faltas se refieren.

Burgos 2 de Noviembre de 1878.—P. I., Pedro Ortega.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 11, 12, 13 y 14 de Noviembre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Numero del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y fôjio de la cuenta.
Gerónimo Chico.....	Roa.....	Tierras.....	Clero..	5502	Roa.....	14 11 Nbre.	200	1.º— 34
Lucas Villangomez.....	Huelgas.....	»	»	2120	Burgos.....	15 » »	2101,50	5.º—155
Marcos Cebrian.....	Villanueva de Odra.....	»	»	4515	Tapia.....	12 » »	157,50	6.º—965
Marcos Arce.....	Poza.....	»	»	6889	Quintanaopio.....	4 » »	742	13— 18
Manuel Diez.....	Temño.....	»	Propios	2603	Robledo de Temño.....	2 » »	283,50	15— 46
Juan Martin.....	Oron.....	»	Clero..	3628	Oron.....	15 12 »	125,13	5.º—198
Rafael Gonzalez.....	Gumiel del Mercado.....	»	»	7896	Esgueba.....	» » »	26,58	»—199
Pablo Gomez.....	Villarcayo.....	»	»	4957	Espinosa.....	» » »	500	»—200
El mismo.....	»	»	»	4934	»	» » »	462,50	»—201
Victor Revilla.....	Burgos.....	»	»	2018	Zael.....	» » »	950	»—202
Ignacio Garcia y otros..	Balderías.....	»	»	4107	Valdorros.....	» » »	162,75	»—203
Juan Pozo.....	Castrillo Solarana.....	»	»	1546	Castrillo.....	» » »	58,75	»—206
Juan Pereda.....	Villarcayo.....	»	»	5553	Villarcayo.....	» » »	690	»—207
Valentin Lucio.....	Inena, Santander.....	»	»	2995	Montejo.....	» » »	42,75	»—208
El mismo.....	»	»	»	3994	»	» » »	28,75	»—209
Roque Iglesias.....	Burgos.....	»	»	6316	Villasandino.....	10 » »	194,37	7.º—559
Manuel Tuvillojo.....	Rubledo de Abajo.....	»	»	1447	Rubledo.....	» » »	188,25	»—560
Leoncio Maria.....	Tordueles.....	»	»	7780	Cebrecos.....	15 15 »	241,25	5.º—210
El mismo.....	»	»	»	1912	Tordueles.....	» » »	94,63	»—211
El mismo.....	»	»	»	1910	»	» » »	156,75	»—212
Agustin Merino.....	»	Idem y lagar..	»	1911	»	» » »	169	»—213
Gregorio Arnaez.....	Burgos.....	Tierras.....	»	2194	Burgos.....	» » »	892	»—214
Victor Rojo.....	»	»	»	4783	»	» » »	1080	»—217
Francisco Camino.....	Ciella de Mena.....	»	»	5758	Ciella.....	12 » »	78,25	7.º—382
Bernabé Alvarez.....	C. de Mena.....	»	»	5755	C. de Mena.....	» » »	51,25	»—383
Baltasar Monondo.....	Castrogeriz.....	Dos casas....	Propios	1476	Castrogeriz.....	8 » »	335	1871—352
Julian Colina.....	Piedrahita de Juarros..	Censo.....	Patrim.	1807	Piedrahita.....	6 » »	1290,97	4.º—253
Valentin Alcalde.....	Fresno Riotiron.....	Tierras.....	Clero..	595	Fresno Riotiron.....	14 14 »	172,50	1.º— 35
Jacinto Martinez.....	Torrecilla del Monte....	»	»	1921	Torrecilla.....	15 » »	520,75	5.º—218
Julian Tomé.....	»	»	»	1920	»	» » »	487,63	»—219
Valentin Garcia.....	Villangomez.....	»	»	1990	Villangomez.....	» » »	265,50	»—220
Roque Iglesias.....	Burgos.....	»	»	2421	Celadilla.....	» » »	2100	»—222
Jacinto Delgado.....	Cañizar de los Ajos.....	»	»	8053	Cañizar.....	» » »	480	»—223
Jorge Ramos.....	Revilla Cabriada.....	»	»	1805	Revilla.....	» » »	22,75	»—224
Angel Marin.....	Celada del Camino.....	»	»	8076	Celada.....	» » »	225,63	»—225
Julian Lozano.....	»	»	»	2396	»	» » »	200	»—226
Valentin Saez.....	»	»	»	2395	»	» » »	1065	»—227
Jorge Ramos.....	Revilla Cabriada.....	Casa.....	»	801	Revilla.....	» » »	62,62	»—283

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 13 de Junio último, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 4 de Noviembre de 1878.—P. I., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Junta de la Deuda pública en órden circular de 24 de Octubre último previene á esta Administracion económica publique lo siguiente:

«Venciendo en 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximos un semestre de intereses de la renta perpétua al 3 por 100 y amortizable al 2 por 100 interior y exterior, así como de obligaciones del Estado por ferro carriles y bonos del Tesoro, ha sido autorizada la Junta de la Deuda por Real órden de 12 del actual para que disponga se segregue y admita el cupon correspondiente al indicado vencimiento.

En su consecuencia, la referida Junta ha acordado que se admitan desde luego en la Caja de esa Administracion económica sin limitacion de tiempo, con facturas duplicadas, que se exten-

derán con estricta sujecion á los modelos adjuntos, los cupones de la renta perpétua y deuda amortizable interior, de bonos del Tesoro y de obligaciones del Estado por ferro-carriles, y con triplicadas los de renta perpétua y amortizable exterior, correspondientes al expresado vencimiento.

Las acciones de carreteras, de obras públicas y los billetes del Material del Tesoro, que carecen de cupon, tendrán que presentarse precisamente en esta Direccion así como las inscripciones nominativas domiciliadas en Madrid.

Con este objeto, se servirá V. S. disponer que se publique el oportuno anuncio en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles entender que los cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, sin que se admita en cada una mas que la clase de renta que su epigrafe marque,

puediendo, sin embargo, figurar en una misma factura los cupones de obligaciones del Estado por ferro-carriles de 15 y 150 pesetas, si bien con la debida separacion. Los bonos del Tesoro deben presentarse por separado cada una de las dos emisiones.

Cuidará V. S. que al taladrarse los cupones se haga de manera que no inutilice su numeracion, tan necesaria para las operaciones de estas oficinas generales.

A medida que se vayan presentando las facturas, entregará V. S. al interesado, como resguardo, uno de los resúmenes de estas, debidamente autorizado por esas oficinas, y cada ocho dias remitirá á esta Direccion general la otra factura en el primer caso y dos en el segundo, con los cupones de su referencia, acompañadas de las correspondientes relaciones duplicadas, organizando el servicio de manera que

periódicamente remita V. S. con el intervalo de ocho dias los cupones que se presenten en esa Administracion económica, ó aviso de no haberse verificado presentacion alguna.

Reconocidos que sean por estas oficinas los cupones, y resultando legítimos y corrientes, se devolverá á esa Administracion una de las mitades de las facturas con que se acompañen, en la cual conste este requisito, para que surta en esa dependencia los efectos consiguientes.

Las inscripciones nominativas cuyo pago de intereses se halle domiciliado en la Caja económica de esa provincia, incluidas las expedidas á favor de corporaciones civiles y establecimientos de beneficencia é instrucción pública, deberá recibirlas esa dependencia con dobles facturas, ajustadas al modelo que se acompaña, uno de cuyos ejemplares entregará como resguardo al in-

interesado y el otro servirá para las operaciones que ha de practicar esa oficina.

Al verificar esa Administración el pago del importe que represente la factura, devolverá al interesado la inscripción ó inscripciones que la misma comprenda, estampando al dorso de estas un cajetin que acredite haberse satisfecho los intereses correspondientes al semestre ó semestres de que se trate; debiendo cuidar V. S. de que, antes de hacerse el abono y entrega de la inscripción ó inscripciones, se revisen y examinen los documentos de personalidad en los casos en que sea necesario.

Si algun interesado solicitare la devolución de los expresados documentos antes de hacer efectivo el importe de la factura, puede esa dependencia entregarlos, bajo recibo, con el cajetin ya estampado y haciendo constar la devolución en el resguardo que obre en poder de aquel.

A su tiempo se comunicará á V. S. la oportuna orden para que abra el pago de los intereses de que queda hecho mérito.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Burgos 4 de Noviembre de 1878.== P. O., Pedro Ortega.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

No habiendo podido celebrarse la subasta anunciada en el Boletín oficial correspondiente al 22 de Octubre último, referente á un espejo y dos floreros procedentes de comiso, he acordado que aquella tenga lugar en esta Administración á los cuatro dias despues de hacerlo saber en el presente, cuyo acto se verificará bajo las mismas condiciones y tipo fijado á referidos objetos.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas á quienes convenga su adquisicion.

Burgos 2 de Noviembre de 1878.== El Jefe económico, P. I., Pedro Ortega.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Cecilio

Palacios Torrientes, vecino de Quintanapalla, en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre hurto, hay un edicto original que copiado á la letra dice así:

Edicto original.—D. Laureano Villanueva y Martinez, Juez municipal, en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia veinte de Noviembre próximo á las doce de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes inmuebles insertos á continuacion, y en el Municipal de Quintanapalla los muebles y frutos que igualmente á continuacion se expresan el dia nueve del mes indicado, cuyos bienes pertenecían á Cecilio Palacios Torrientes, vecino de dicho pueblo.

Bienes muebles y frutos que se venderán en el Juzgado de Quintanapalla.

Diez y ocho fanegas de trigo, en 180 pesetas.

Noventa arrobas de paja, en 11 pesetas 25 céntimos.

Una arca de haya, sin cerradura, en una peseta 50 céntimos.

Otra arca de pino, vieja, tambien sin cerradura, en una peseta 50 céntimos.

Una nasa de paja de zarza, en 75 céntimos.

Un cántaro y un barril, en 75 céntimos.

Dos cazuelas, un plato, dos ollas, una sarten y un candil, en una peseta 50 céntimos.

Un banco de olmo, en 25 céntimos.

Una panera, en 75 céntimos.

Una duerna de haya, en 25 céntimos.

Una cuja vieja con su encordeladura y un jergon, en una peseta 50 céntimos.

Una escalera pequeña de olmo, en 25 céntimos.

Bienes raíces é inmuebles que han de subastarse en el Juzgado de esta Capital.

Una casa sita en el pueblo de Quintanapalla en el barrio de abajo, de alto en bajo, señalada con el número quince, surca por frente calle de servidumbre, derecha casa de Felix Rojo, que es la que tiene dicho número quince por haber sido dividida, por la izquierda casa de Celestino Robledo y Celestino Torrientes, y por la espalda calle de servidumbre, tasada en 125 pesetas.

Un pajar sito tambien en el pueblo de Quintanapalla, en el barrio de abajo, con el número treinta y nueve, que está en la parte del pajar de Felipe Palacios por haber sido dividido, surca por frente calle de servidumbre, izquierda casa de Paula Gallo, vecina de esta Ciudad, por la derecha y espalda con pajar de Felipe Palacios, tasado en 125 pesetas.

Cuyos bienes se enagenan para con su importe satisfacer las responsabilidades pecuniarias impuestas al Cecilio Palacios Torrientes en causa que se le siguió sobre hurto; y se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Laureano Villanueva.—P. M. de S. Sria., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Burgos á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Nicolás Lopez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Antonio Merino, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. José Martin Sainz, vecino de Huerta de Arriba, para que concurran á la Junta general de acreedores que ha de celebrarse en la sala audiencia de este Juzgado de mi cargo á las diez de su mañana, pasados los veinte dias que determinan los artículos quinientos treinta y nueve y quinientos cuarenta de la ley de Enjuiciamiento civil, empezándose á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Salas de los Infantes á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio Merino.==El Actuario, Benito M. Diaz.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Villasilos.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de trescientas setenta y cinco pesetas, los que se crean con aptitud legal para desempeñarla dirigirán sus instancias debidamente justificadas al presidente de la corporacion dentro de treinta dias á contar desde que merezca el anuncio la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Villasilos 28 de Octubre de 1878.== El Alcalde, Aurelio Varona.

Alcaldía de Castrillo Matajudíos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de trescientas setenta y cinco pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial, debiendo acreditar que poseen con alguna regularidad los elementos de gramática, ortografía y aritmética, con el sistema de pesas y medidas moderno, con mas las reglas de contabilidad municipal, y que han desempeñado con anterioridad y por espacio de cuatro años cargos de esta clase.

Castrillo Matajudíos 29 de Octubre de 1878.==El Alcalde, Juan Calleja.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Quijano, dotada con 1095 pesetas anuales, casa y huerta, pagadas de obra pia.

La de Barrio de Casas, con 1000 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Casasola de Ario, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La de San Roman de la Hornija, con 500 id.

Asimismo se proveerán por este medio en el mes de Diciembre próximo las escuelas públicas de niños y niñas que vacaren en estas dos provincias citadas y en las de Burgos y Alava durante el plazo de esta convocatoria y sean por su sueldo de la categoria de oposicion.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de nueva

creacion de Medianedo, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de id. de Valdeprado, con 500 id.

La de Monegro, con 275 id.

La de Orzalez, con id.

La de Poblacion, con id.

De niñas.

La elemental completa de Castrourdiales, con 755,55 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Noviembre de 1878.
=El Rector, Dr. José M.ª Frias.

Hallándose vacante en el parque de Artillería de Ceuta una plaza de maestro de taller de tercera clase armero, dotada con el sueldo anual de 1200 pesetas con opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad corresponda con arreglo á Reglamento, se hace saber para que los que deseen ocuparla se atengan á las prevenciones siguientes:

Primera. La vacante será provista mediante exámenes de oposicion que se verificarán ante la Junta facultativa del parque de Cádiz el dia 15 de Diciembre próximo venidero.

Segunda. Los que quieran tomar parte en el concurso, lo solicitarán del Excmo. Sr. Director general de Artillería antes del dia 1.º del citado mes.

Tercera. El programa de las materias sobre que ha de versar el examen será el siguiente, con arreglo á la circular fecha 23 de Diciembre de 1871.

Exámen teórico.

Aritmética.—Sistema de numeracion.—Suma, resta, multiplicacion y division de números enteros, fraccionarios y decimales.—Reduccion de una fraccion ordinaria á decimal ó viceversa.—Sistema métrico decimal de pesos y medidas y reduccion á dicho sistema de las antiguas pesas y medidas españolas.

Geometría.—Definicion y principales propiedades de la linea recta y circular, plano, superficie y volumen.—Tirar una perpendicular ó paralela á una recta ó plano.—Relacion entre el diámetro y la circunferencia.—Cons-

truccion de triángulos y figuras planas regulares.

Dibujo.—Nociones generales y alguna práctica del lineal, trazando algun escantillon ó plantilla de reconocimien-

to de armas. Ciencias naturales.—Principales propiedades del hierro y aceros.—Modo de templar, recorrer y dar color á las piezas.

Armeria.—Nomenclatura y modo de funcionar de las diferentes partes de que constan las armas de fuego modelos 1869 y 1871 y materias con que se construyen.

Exámen práctico.

Forja.—El examinando forjará á mano las piezas de la llave y mecanismo de cierre, obturacion y extracion del arma trasformada modelo 1867, así como la del arma modelo 1871 con escepcion del cajon y percutor. Forjará tambien una abrazadera con su anilla, su casquillo y soldará una baqueta rota, poniendo á una caja inútil el ter-

cio y algun taco en la forma prevenida.

Ajuste.—Se le entregarán tal como salen de las fábricas de armas todas las piezas sueltas del mecanismo de las armas modelos 1867 y 1871, que deberá concluir y ajustar completamente, entregándolas en disposicion de ser examinadas como si fueran para un arma nueva. Ajustará tambien una llave de fusil modelo 1867, cuyas piezas se le entregarán como salen de la fábrica.

Monturas de armas y construccion de cajas.—Además de las piezas que ha terminado en el anterior ejercicio, se le entregará el cañon, aparejos, bayoneta y trozos de nogal necesarios para cada arma modelo de 1867 y 1871, que deberá presentar completamente terminadas.

Reconocimiento de armas.—Se le hará practicar con las plantillas é instrumentos necesarios el reconocimiento ó exámen de un arma de cada clase.

Madrid 18 de Octubre de 1878.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1878.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	1	2	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	5	
22	3	2	5	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	5	
23	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	
24	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	
25	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	
26	1	2	3	1	1	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
27	4	1	5	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	5	
28	1	2	3	1	2	3	6	1	1	2	1	1	2	6	
29	3	2	5	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	5	
30	3	2	5	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	5	
31	2	1	3	1	1	2	5	1	1	2	1	1	2	5	
	19	12	31	4	4	8	39	1	1	2	1	1	2	39	

Burgos 1.º de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 5.ª decena de Octubre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	6
22	2	1	1	4	1	1	1	3	7
23	1	1	1	3	1	1	1	3	6
24	1	1	1	3	1	1	1	3	6
25	3	1	1	5	1	1	1	3	8
26	2	1	1	4	2	1	1	4	8
27	1	1	1	3	1	1	1	3	6
28	1	1	1	3	1	1	1	3	6
29	2	1	1	4	1	1	1	3	7
30	2	1	1	4	1	1	1	3	7
31	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	17	5	6	28	12	4	4	20	48

Burgos 1.º de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

Anuncios particulares.

Arriendo.

Se arrienda una huerta de 9 á 10 fanegas de cabida, con arbolado frutal de buena clase y desarrollo, en el pueblo de Quintanilla las Carretas, primera Estacion del Ferro-carril de Burgos á Valladolid. Quien desee interesarse puede verse con D. Valentin Lorente ó con Doña Eugenia Gomez, que viven en el barrio de San Pedro de la Fuente de esta Ciudad, Procurador 2 y 4. 5-6

Venta de artefactos harineros y fincas labrantías.

No habiéndose vendido el dia 28 de Octubre último las fincas pertenecientes al caudal del finado D. Antonio Ortiz Vega, radicantes en la provincia de Burgos, se señala una nueva subasta de las mismas sobre los tipos que á continuacion se expresan:

Las tres fábricas de harinas y un molino con su cauce, presas, huerta y plantíos, en término de Melgar de Fernamental, sobre el tipo de ochocientos mil reales.

La heredad de fincas labrantías en el mismo término, sobre el de trescientos sesenta mil reales.

Y otra heredad tambien de fincas labrantías en término de Castrogeriz, sobre el de cuatrocientos cuarenta mil reales.

La referida subasta tendrá lugar el dia 22 del corriente mes á las doce de su mañana en esta Ciudad, plazuela del Salvador, n.º 10, escritorio, en donde pueden enterarse del pliego de condiciones los que gusten interesarse en aquella.

Valladolid 2 de Noviembre de 1878.
=El Depositario, Dámaso Marcos. 2

RELOJERÍA DE FEDERICO CARRANZA,

Calle del Cid, núm. 4, Burgos.

Completo surtido de relojes de todas clases y precios, en oro, plata y metal, para los labradores, de muy buenas condiciones y á propósito para habitacion, á precios reducidos. Para los pueblos relojes de Torre de varios precios.

No olvidar la calle, Cid núm. 4, en cuya casa y su primer piso ondea la bandera nacional con la inscripcion relojeria de Carranza en el color amarillo. 5-20

Yegua extraviada.

En el dia 1.º del actual desapareció del pueblo de Atapuerca una yegua pelicana, de seis cuartas de alzada, con sobrecaña en una mano, la cola y crin corta, de once años. Quien sepa su paradero dará aviso á Casiano Saiz en el mismo pueblo.